

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD  
Radicado: No 2019 - 00149

Valledupar, mayo nueve (09) de dos mil diecinueve (2019).

La menor NILKA VALENTINA SILVA ALONSO, presento demanda de investigación de la paternidad, por conducto de su apoderado judicial, representada legalmente por la señora KATIA ESPERANZA SILVA ALONSO, en contra de los Herederos Determinados DAYANNA DURLEY y FABIANA MARCELA SEPÚLVEDA ARDILA e Indeterminados del señor NILBER FABIÁN SEPÚLVEDA VÁSQUEZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho, que deben aportarse los registros civiles de nacimiento de las demandadas, señoras DAYANA DURLEY y FABIANA MARCELA SEPÚLVEDA ARDILA, a fin de demostrar el parentesco con el fallecido señor SEPÚLVEDA VÁSQUEZ; tal como lo enseña el artículo 84 y 85 del C.G.P.

Por último, debe indicar la dirección electrónica que tengan las partes, o manifestar desconocerla, así como lo exige el artículo 82 numeral 10 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor JORGE CUBILLOS BARRAZA. Téngase a la madre de la menor señora KATIA ESPERANZA SILVA ALONSO como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASO

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario